

ASUNTO

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LAS OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL DE MÁLAGA Y LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. CC.0003/2025 (Nº SIGLO 0000109/2025).

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

SEGUNDO. - Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

TERCERO.- Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución y puesta en funcionamiento del nuevo hospital de Málaga (Málaga). El hospital Regional de Málaga es uno de los centros en Andalucía que concentra servicios de muy alta cualificación, dando respuesta como hospital de referencia a pacientes derivados desde todos los hospitales de su provincia y para determinados procesos de otras provincias de Andalucía y ciudades de España.

La situación actual del complejo hospitalario desde el punto de vista arquitectónico y funcional es compleja, con una estructura física en algunas áreas y servicios no acorde a las necesidades actuales, ya que algunos edificios fueron proyectados en los años 50. Está dividido en 5 edificios separados entre ellos y distribuidos por la ciudad. Esta dispersión provoca que existan servicios médicos que se encuentran divididos entre dos edificios; con la complejidad que ello conlleva a la hora de realizar pruebas diagnósticas por el traslado de pacientes e incluso, de profesionales de algunas especialidades entre los distintos centros.

Esta dispersión genera problemas a nivel organizativo, de comunicación y satisfacción entre los profesionales y también de los propios usuarios.

El nuevo centro hospitalario vendrá a eliminar los obstáculos existentes actualmente en la provincia de Málaga debidos, principalmente a la dispersión física de los centros que conforman el Área Hospitalaria Centro Oeste de la provincia y a la antigüedad de los mismos.

Para ello se pretende construir un edificio de nueva planta, con una estructura física más moderna y funcional, que permitirá abordar retos que la estructura actual no permite. Además,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ

13/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR

PÁG. 1/16



esta nueva construcción estará conectada físicamente con el hospital Materno Infantil y con el hospital Civil, determinado un centro integrado.

De cara a dar una solución al remate visual de los edificios de viviendas existentes en la c/ Blas de Lezo, a la vez que permitir la ventilación e iluminación de los huecos abiertos en esta medianera, se plantea la creación de un edificio de aparcamiento con fachada ajardinada paralelo a dicha calle, que a su vez permita dar servicio de aparcamiento a los dos centros hospitalarios existentes y en funcionamiento, mientras se ejecutan las obras del nuevo hospital.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2022, se declara de interés autonómico la construcción del tercer hospital de Málaga.

QUINTO.- El 4 de noviembre de 2022 se firma el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del nuevo hospital de Málaga.

SEXTO.- El conjunto hospitalario que surge de ese contrato plantea un edificio único en cuanto a su funcionamiento interno, pero constituido por la suma de diferentes bloques y con diferentes accesos de cara a facilitar la orientación del usuario, conectados entre sí de una manera eficaz para formar funcionalmente una unidad.


En aquel contrato se previó la ejecución de la redacción del proyecto básico y de ejecución en dos fases, la Fase 1, desarrollaría el proyecto del aparcamiento y la Fase 2 el edificio del hospital, con la intención inicial de lanzar dos contratos de obras sucesivos, de manera que el edificio de aparcamientos pueda estar en funcionamiento mientras se ejecuta la obra del edificio principal.

SEPTIMO.- Durante la redacción del proyecto y durante su supervisión se han analizado los inconvenientes que tendría una licitación independiente puesto que, aun siendo edificios aparentemente autónomos, la realidad es bien distinta, compartiendo plantas de sótano y fundamentalmente instalaciones de tal manera que un buen número de las que dan servicio al hospital se sitúan en el ámbito del edificio de aparcamientos.

Por otra parte, también ha estado presente la necesidad de la puesta en funcionamiento de los aparcamientos en las distintas fases de ejecución de las obras lo más rápido posible, con objeto de evitar las molestias que para usuarios y trabajadores tendría la imposibilidad de estacionar vehículos en este entorno. Para ello se ha considerado que unir una concesión de obra al contrato facilita esa operativa, de tal manera que un único contratista se hace cargo de poner en usos los aparcamientos en el más breve plazo posible, compatibilizándolo con la propia ejecución de las obras.

Todo ello justifica que sea un único contratista el que se responsabilice del conjunto de la actuación.

OCTAVO. - El 13 de noviembre de 2024, se supervisaron los proyectos de la primera y segunda fase, por el Sector de Supervisión y Normalización del SAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 2/16	

NOVENO. – La ejecución de las obras se ajustará a los proyectos que han sido aprobados por este órgano de contratación el 6 de marzo de 2025, y cuya documentación servirá de base al presente contrato.

DECIMO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, se formaliza memoria por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, en el que indica la necesidad de iniciar el expediente que tratamos como contrato mixto de obras y concesión de obras.

En este sentido la memoria recoge lo siguiente:

“En el sector donde se va a implantar el nuevo hospital existe en la actualidad un aparcamiento en superficie que da servicio a los hospitales Materno Infantil y Civil. Este aparcamiento, que es imprescindible para el correcto funcionamiento de esos centros sanitarios será eliminado para la construcción del nuevo Hospital.

La necesidad de armonizar la ejecución de estas obras con el mantenimiento de un número adecuado de plazas de estacionamiento implica la necesidad de coordinar las fases de ejecución con la explotación del aparcamiento.


*En consecuencia, para que esto pueda llevarse a cabo es necesario que la empresa que explote los aparcamientos esté alineada con la que ejecuta las obras, por ello se considera que la forma contractual más factible para llevar a cabo la explotación es la de un **contrato mixto de las obras del nuevo hospital de Málaga, incluyendo la concesión de las obras y explotación de los aparcamientos con dos fases de ejecución:***

Fase 1. Aparcamiento por concesión de obras.

Fase 2. Hospital por ejecución de obra con cargo a Fondos Europeos.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están aplicados a un proyecto de inversión consistente, por todo lo anteriormente expuesto, en la construcción de aparcamientos y del edificio del nuevo hospital, siendo imprescindible la contratación de los mismos para poder ejecutar dicha inversión.”

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, se acuerda por esta Dirección Gerencia, el inicio del expediente propuesto, por procedimiento abierto, en virtud de lo señalado en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre), aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 145 y 146 del mismo texto legal. En la misma resolución se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo a la concesión de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 3/16	

y se acuerda la revisión de precio del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del mismo texto legal, conforme a la redacción dada por la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.

DECIMO SEGUNDO.- Puesto que no se prevén pagos a la adjudicataria de la parte de concesión de obra de forma directa ni indirecta, pues las obras de construcción y los gastos de explotación (directos, indirectos, generales, otros necesarios y de personal) los va a asumir la concesionaria y también los posibles gastos de financiación externa en caso de que lo necesite, y, además, tampoco se le va a suministrar ni prestar ningún servicio por parte de la Administración, a efectos de este expediente, esta parte del contrato no forma parte del presupuesto base de licitación, por tanto, el presupuesto base de licitación lo compone exclusivamente el referido a la obra que ha de sufragar el órgano de contratación.


Presupuesto sin IVA	502.079.283,08 €
IVA 21%	105.436.649,45 €
TOTAL	607.515.932,53 €

El presupuesto incluye los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	421.915.363,93 €
Gastos Generales (13%)	54.848.997,31 €
Beneficio Industrial (6%)	25.314.921,84 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	502.079.283,08 €
IVA 21%	105.436.649,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	607.515.932,53 €

El valor estimado del contrato (IVA excluido), se desglosa en la siguiente tabla:

Valor estimado Obra	502.079.283,08 €
Valor estimado Concesión de Obra	177.552.342,92 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	679.631.626 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 4/16	

DECIMO TERCERO.- El régimen de anualidades previsto es el siguiente:

2026:	9.093.553,45 €	+	1.909.646,02 € (IVA 21%)	=	11.003.198,47 €
2027:	40.486.554,03 €	+	8.502.176,35 € (IVA 21%)	=	48.988.730,38 €
2028:	57.319.748,88 €	+	12.037.147,27 € (IVA 21%)	=	69.356.896,15 €
2029:	79.035.885,55 €	+	16.597.535,96 € (IVA 21%)	=	95.633.421,51 €
2030:	102.746.651,21 €	+	21.576.796,75 € (IVA 21%)	=	124.323.447,96 €
2031:	114.602.034,03 €	+	24.066.427,15 € (IVA 21%)	=	138.668.461,18€
2032:	98.794.856,93 €	+	20.746.919,95 € (IVA 21%)	=	119.541.776,88 €
TOTAL:	502.079.283,08	+	105.436.649,45 € (IVA 21%)	=	607.515.932,53 €

DECIMO CUARTO.- Las partidas presupuestarias que dan cobertura económica al expediente son las siguientes:

2026: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995

2027: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995

2028: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995

2029: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995

2030: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

2031: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

2032: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

DECIMO QUINTO.- La financiación es:


Programa Andalucía FEDER 2021-2027/ AUTOFINANCIADO

Porcentaje de financiación: 85%- 15%

DECIMO SEXTO.- El plazo de ejecución es el siguiente:

Obras: El plazo de ejecución del contrato para la construcción del nuevo hospital será de 75 meses, dividido en dos fases, y empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Fase 1: 15 meses para la ejecución del edificio del aparcamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 5/16	

Fase 2: 60 meses para la ejecución del hospital.

Concesión: La concesión objeto de este contrato se otorga por un plazo de 23 años, que comenzará a contar desde la firma del contrato.

Esta duración es acorde con la prevista en el artículo 29.6.a) de la LCSP, siendo la necesaria para la recuperación de la inversión inicial y la obtención de un rendimiento sobre el capital invertido beneficio adecuado, según se justifica en el estudio de viabilidad.

La fase de explotación del aparcamiento, empezará a contar desde el día siguiente a la puesta a disposición efectiva de las obras.

DECIMO SEPTIMO.- El 14 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 33.1.g) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, se emite informe de carácter preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

DECIMO OCTAVO.- El 16 de mayo de 2025, mediante resolución de esta Dirección Gerencia, se acuerda rectificar el error relativo al código de proyecto de la partida presupuestaria de los años 2030, 2031 y 2032, recogida en el apartado décimo tercero del acuerdo de inicio y en el apartado 7.7 del Cuadro Resumen del PCAP que rige el expediente, de forma que:

Donde dice:

2030: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

2031: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

2032: 1331060980 G/41C/60200/00 01 2025000792

Debe decir:


2030:1331060980G/41C/60200/00012019000301

2031:1331060980G/41C/60200/00012019000301

2032: 1331060980G/41C/60200/0001 2019000301

DECIMO NOVENO.- Fiscalizado el gasto y realizada, con fecha 16 de mayo de 2025, la aprobación del expediente, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Salud el 20 de mayo de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, siendo el plazo final de presentación de ofertas el 15 de julio de 2025.

VIGESIMO.- El 17 de junio de 2025, por resolución de esta Dirección Gerencia, publicada en el perfil del contratante, se acuerda rectificar el error numérico detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para contrato mixto de obras del nuevo hospital de Málaga y concesión de obras de los aparcamientos (CC 0003/25, nº siglo 109/2025), en la página 3, de forma que:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 6/16	

Donde dice:

“El adjudicatario recibirá la explotación del aparcamiento en concesión de obra por un periodo de 31 años”

Debe decir:

“El adjudicatario recibirá la explotación del aparcamiento en concesión de obra por un periodo de 23 años”

VIGESIMO PRIMERO.- El 2 de julio de 2025, también mediante resolución de esta Dirección Gerencia, publicada en el perfil del contratante, se acuerda completar el PCAP que rige la licitación, en relación a la constitución de la sociedad de propósito específico prevista en el artículo 66.2 de la Ley 9/2017. Asimismo se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 1 de agosto de 2025.

VIGESIMO SEGUNDO.- El 23 de julio de 2025, mediante resolución de esta Dirección Gerencia, publicada en el perfil del contratante, se acuerda rectificar el error detectado en los documentos del expediente en lo relativo al inicio del plazo de la concesión de obras, de forma que:

Donde dice:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del contrato.”

Debe decir:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del acta de inicio de las obras de la Fase 1 del contrato.”

VIGESIMO TERCERO.- De conformidad con el Sistema inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), remiten oferta en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, las siguientes empresas:

1.- UTE SACYR CONSTRUCCION S.A.- DRAGADOS, S.A.- VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U.

2.- UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

3.- UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. FCC CONSTRUCCION, S.A. HELIOPOL S.A. GUAMAR S.A.

VIGESIMO CUARTO.- Reunida la Mesa de contratación de estos Servicios Centrales el día 5 de agosto de 2025, se realiza la apertura a través del portal electrónico SIREC del sobre electrónico nº 1, documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 7/16



1.- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.- DRAGADOS S.A. y VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U. Presenta la oferta por cada una de las empresas que conforman la UTE los siguientes representantes:

- **SACYR CONSTRUCCIÓN SA**, D. Javier Paredes Palomares, apoderado.
- **DRAGADOS, SA**, D. Juan Baigorri Comyn, apoderado.
- **VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, SLU**, D. Pedro Jesús Vega Gallego, administrador.

En la documentación aportada se indica que la sociedad IRIDIUM APARCAMIENTO SL prestaría solvencia técnica, aportándose DEUC firmado por D. Pablo Alarcón Rojas, en calidad de administrador solidario.

Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de cada uno de los componentes de la UTE, debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP, si bien se aprecia que en el encabezado de la oferta que aparece en la cabecera del sistema SiREC, se indica "UTE", mientras que dentro de la documentación remitida se indica que la intención de las sociedades es constituirse como Sociedad de Propósito Específico; por lo que la mesa acuerda solicitar aclaración expresa a los licitadores de si para el caso de resultar adjudicatarios se constituirán mediante la forma jurídica de UTE o en el de Sociedad de Proposición Específico.

2.- UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A.- OBRASCON HUARTE LAIN S.A. y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. Presenta la oferta por cada una de las empresas que conforman la UTE los siguientes representantes:

- **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, SA**, D^a Leyre Magán Madinabeitia, apoderada.
- **OBRASCON HUARTE LAIN, SA**, D. Daniel Sousa Real, apoderado.
- **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA**, D. Juan Manuel Bueno Gallego, administrador único.

Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de cada uno de los componentes de la UTE, debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP y manifiestan su intención de constituir UTE para el caso de resultar adjudicataria.

3.- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.- HELIOPOL, S,A ,Y GUAMAR, S.A. Presenta la oferta por cada una de las empresas que conforman la UTE los siguientes representantes:

- **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA**, D. Francisco Javier Sánchez Sánchez, apoderado.
- **FCC CONSTRUCCIÓN SA**, D. Luciano Hidalgo Salas, apoderado.
- **HELIOPOL SA**, D. Diego Pérez Jiménez, apoderado.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 8/16	

- **GUAMAR SA**, D.Rodolfo Mateos Sánchez, apoderado.

Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de cada uno de los componentes de la UTE, debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP y manifiestan su intención de constituir UTE para el caso de resultar adjudicataria.

Además de los DEUC de las empresas que componen la UTE, se comprueba que se incluyen DEUC de las empresas WORLD TRADE CENTER, FCC CONCESIONES, CINTRA Y SERRANOPARK, pero no se indica en calidad de qué formarían parte de la licitación, por lo que se acuerda solicitar aclaración para poder determinar si la inclusión de dichos DEUC se ha debido a un error material a la hora de subir la documentación al sistema SiREC o si por el contrario está previsto que participen de alguna manera en el expediente (por ejemplo, prestando solvencia a las licitadoras).


VIGESIMO QUINTO.- En la sesión de la mesa del día 12 de agosto de 2025, se procede a valorar la documentación presentada en fase de subsanación siendo el resultado el siguiente:

1.- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.- DRAGADOS S.A. y VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U. Declaran su intención de constituirse en Sociedad de Propósito Específico para el caso de resultar adjudicatarias.

2.-FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.- HELIOPOL, S,A. y GUAMAR, S.A. Aportan a la mesa escrito en el que aclaran el papel a desarrollar por las empresas WORLD TRADE CENTER, FCC CONCESIONES, CINTRA Y SERRANOPARK. De forma que las empresas CINTRA Y FCC CONSTRUCCIONES tendrían la consideración de subcontratistas y adicionalmente prestarían solvencia económica y financiera y la solvencia técnica requeridas para la concesión de las obras; para acreditar la solvencia técnica, Cintra y FCC Concesiones se apoyan en las empresas Serrano Park y World Trade Center respectivamente.

La mesa da por correctas las aclaraciones realizadas por los licitadores y a continuación se procede a la apertura de los sobres 2 de las tres ofertas presentadas, acodándose dar traslado a los miembros de la comisión técnica que se designen al efecto por el órgano de contratación.

VIGESIMO SEXTO.- En la sesión de la mesa de fecha 5 de septiembre de 2025, por parte del Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, actuando en calidad de miembro de la comisión técnica designada para la valoración de la documentación sujeta a juicio de valor, se expone que se ha comprobado que dos de los licitadores al expediente, la **UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA-FCC CONSTRUCCIÓN, SA- HELIOPOL, SA- GUAMAR, SA y la UTE SACYR CONSTRUCCION, SA-DRAGADOS, SA-VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, SL**, no han aportado la información prevista en determinados apartados del PCAP, por lo que somete a consideración de la mesa la posibilidad de solicitar la citada información.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 9/16	

En concreto se trata de la información que aparece en el PCAP con el siguiente texto:

En cada uno de los epígrafes y como conclusión de lo desarrollado, se enumerarán las aportaciones que a juicio del licitador suponen una mejora respecto a lo requerido en los pliegos.

Este requerimiento aparece en la cláusula 6.4.1 del PCAP (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA, SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2), en los siguientes apartados:

- Apartado 1.1. (metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos en la fase de obra, página 35).
- Apartado 1.2. (racionalidad, adecuación y viabilidad de la propuesta de programación de las obras, página 36)
- Apartado 1.3. (tecnología e I+D+I, página 37)
- Apartado 1.4 (reducción de impactos sobre terceros, página 38)


Estudiada la cuestión por la mesa, se acuerda que procede pedir a los licitadores anteriormente indicados, la enumeración de las aportaciones que su juicio suponen mejoras respecto de lo requerido en los pliegos, tal como se prevee en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4 de la cláusula 6.4.1 (documentación técnica, criterios de evaluación no automática) del PCAP que rige la licitación, a fin de que una vez presentadas las aclaraciones, por parte de la mesa puedan ser remitidas a la comisión técnica para continuar con la valoración de la documentación correspondiente a criterios sujetos a un juicio de valor. En ningún caso la aportación de la documentación solicitada puede suponer alteración de los términos de la oferta.

VIGESIMO SEPTIMO.- En la sesión de la mesa del día 12 de septiembre de 2025, se procede a la apertura en SIREC de las aclaraciones presentadas por los dos licitadores indicados en el apartado anterior y a la vista de las mismas y dado que se han presentado en el plazo concedido, se acuerda dar traslado a la comisión técnica para que en su función de asesoramiento a la mesa continúe con el estudio y valoración de la documentación del sobre 2 y redacte el informe de criterios no automáticos

VIGESIMO OCTAVO.- En la sesión de la mesa del día 30 de septiembre de 2025, se somete a consideración de la mesa el informe de criterios no automáticos de 26 de septiembre de 2025, la mesa acuerda devolverlo e incluirlo en la próxima sesión.

VIGESIMO NOVENO.- Con fecha 3 de octubre de 2025, se somete a consideración de los miembros de la mesa, el informe técnico sobre los criterios de adjudicación no automáticos del expediente, firmado el 2 de octubre de 2025 por la comisión designada al efecto y que termina con las siguientes CONCLUSIONES:

Del Informe técnico elaborado de acuerdo con los “Criterios evaluables de forma no automática”, de los apartados siguientes: 1.1. Metodología propuesta para el desarrollo de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 10/16	

trabajos en fase de obra. 1.2. Programación de las obras, 1.3. Tecnología E I+D+i, y 1.4. Reducción de impactos sobre terceros, se concluye que las puntuaciones alcanzadas por los diferentes licitadores son las siguientes, ordenadas decrecientemente:

LICITADOR 3. UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN SA (OHLA), CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U. Y	43,42
LICITADOR 2. SPV DRAGADOS, S.A., SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U.	30,17
LICITADOR 1. UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., HELIOPOL, S.A.U., Y GUAMAR, S.A.	28,77

Todos los licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación que establece el PCAP para los "Criterios evaluables de forma no automática" en 24 puntos.

A la vista del informe la mesa da el VB al mismo.

A continuación se procede a la apertura del sobre 3 de ofertas económicas, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

1.- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA-FCC CONSTRUCCIÓN, SA- HELIOPOL, SA-GUAMAR, SA: 470.247.456,53 €, IVA excluido.

Reducción Tarifas: 0,08 €

2.- UTE SACYR CONSTRUCCION, SA-DRAGADOS, SA-VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, SL: 476.975.318,93 €, IVA excluido.

Reducción Tarifas: 0,08 €

3.- UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ -SANDO, SAU- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA: 449.059.710,79 €, IVA excluido.

Reducción Tarifas: 0,08 €


Se acuerda dar traslado de la documentación a la comisión técnica que sea designada al efecto por el órgano de contratación, para que en su función de asesoramiento a la mesa valore la documentación y redacte el informe de criterios automáticos y revise la adecuación del plan económico financiero presentado por las empresas a los términos en que se exige en la cláusula 6.4.3 del PCAP, así como al criterio relativo a la propuesta de reducción de tarifa por estancia (apartado 2.3 de la cláusula 6.4.2 del PCAP).

TRIGÉSIMO.- En la sesión de la mesa de contratación del día 10 de octubre de 2025, se somete a consideración de los miembros de la mesa el informe de criterios automáticos del expediente, firmado el 8 de octubre de 2025 por la comisión designada al efecto y que termina con el siguiente resumen: *El resumen de las puntuaciones de los criterios automáticos queda reflejada en el siguiente cuadro:*

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 a 26 puntos)

2.1.1. Mejoras técnicas (0 a 15 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 11/16	

2.1.2. Mejoras en sostenibilidad (0 a 4 puntos)

2.1.3. Seguimiento y control de la ejecución de la obra utilizando metodología bim (0 a 4 puntos)

2.1.4. Propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras (0 a 3 puntos)

2.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (0 a 26 puntos)

2.2.1. Oferta económica para la ejecución de la obra (0 a 20 puntos)

2.2.2. Propuesta de reducción de la tarifa por estancias en aparcamientos (0 a 6 puntos)

LICITADOR	PUNTUACIÓN APARTADOS						TOTAL
	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	
LICITADOR 1	15	4	4	3	17,81	6	49,81
LICITADOR 2	15	4	4	3	16,76	6	48,76
LICITADOR 3	15	4	4	3	20,00	6	52,00

ANÁLISIS DE BAJAS

En cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:


- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.
- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental. Social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores y en base a los criterios establecidos en el PCAP se analiza la presunción de anormalidad de las ofertas.

ANÁLISIS DE BAJAS

1. VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.
2. VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 12/16	

LICITADOR	1	2	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
LICITADOR 1	28,77	49,81	78,58	NO
LICITADOR 2	30,17	48,76	78,93	NO
LICITADOR 3	43,42	52,00	95,42	NO
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS:			84,31	
VALOR LÍMITE (35% AL ALZA):			113,82	

En conclusión, a la vista de la documentación presentada y valorada las ofertas, no existe ninguna de ellas incurso en presunción de anormalidad.

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Como conclusión se relaciona en la siguiente tabla el resumen global de la puntuación de las ofertas presentadas, ordenadas en orden decreciente.

LICITADOR		PUNTUACIÓN TOTAL
LICITADOR 3	UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN SA (OHLA), CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U. Y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	95,42
LICITADOR 2	SPV DRAGADOS, S.A., SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U.	78,93
LICITADOR 1	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., HELIOPOL, S.A.U., Y GUAMAR, S.A.	78,58


En el apartado 2.2.2. del informe, relativo a la PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE LA TARIFA POR ESTANCIAS EN APARCAMIENTO, se recoge lo siguiente en relación al plan económico financiero: Según lo previsto en el apartado 6.4.3. del PCAP, se ha comprobado que el plan económico financiero presentado por cada uno de los licitadores cumple en cuanto a su contenido con lo solicitado en dicho apartado del PCAP, sin que haya sido objeto de valoración, por lo que procede admitir todas las ofertas en lo que a este aspecto se refiere.

En la misma sesión de la mesa se aporta un informe firmado el 8 de octubre de 2025, por el Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del hospital universitario Virgen de las Nieves de Granada, como miembro de la comisión técnica.

El informe en el que se analizan los modelos económicos financieros (MEF), presentados por los tres licitadores al expediente recoge los siguientes y termina con las siguientes conclusiones:

Se analizan los Modelos Económico-Financieros (MEF) presentados por las tres empresas licitadoras:

- UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA OBRASCON HUARTE LAIN, SA VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA (referida como **SANDO** en este informe)
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. FCC CONSTRUCCION, SA HELIOPOL S.A. GUAMAR SA (referida como **FERROVIAL** en este informe)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9U085TPY484VSP7L3SR	PÁG. 13/16	

- UTE SACYR CONSTRUCCION SA DRAGADOS, S.A. VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SLU (referida como **SACYR** en este informe)

El estudio comparativo incluye además el caso base presentado como Modelo Económico-Financiero presentado en la licitación.

En términos generales todos los MEF se ajustan al plazo concesional establecido en la licitación de 23 años.

Se ha extraído de los MEF de las respectivas ofertas la información relativa a:

1. Tasa de inflación utilizada
2. Tarifas
3. Flujo de caja total
4. Corrientes de ingresos
5. Corrientes de gastos
6. Cifras de inversión
7. Cifras de Mantenimiento Mayor
8. Apalancamiento


Conclusiones

El análisis conjunto de las magnitudes descritas anteriormente ofrece una notable congruencia con la Tasa Interna de Rendimiento calculada en los MEF de todos los licitadores.

	Ingresos	Gastos	Inversión	Mtto Mayor	Flujo Caja Total	TIR Proyecto Al
Mod Ec	177.522.342.92 €	- 17.568.157.71 €	- 65.429.527.19 €	- 12.124.030.17 €	82.400.627.85 €	7.27%
Oferta 1	127.506.490.24 €	- 35.667.875.44 €	- 58.520.176.10 €	- 4.815.339.74 €	28.503.098.96 €	3.21%
Oferta 2	151.701.126.55 €	- 30.676.859.51 €	- 61.281.302.32 €	- 5.462.380.84 €	54.280.583.88 €	5.75%
Oferta 3	170.688.472.64 €	- 20.787.523.90 €	- 62.158.058.09 €	- 1.760.269.32 €	85.982.621.32 €	8.10%

A la vista de ambos informes se da el visto bueno a los mismos y se acuerda su publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la sesión. Asimismo se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 0003/ 2025-nº siglo 109/2025, Contratación mixta, por el SAS, de las obras del nuevo hospital de Málaga y la concesión de las obras y explotación de los aparcamientos, mediante procedimiento abierto, a la UTE **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO,SA -OBRASCON HUARTE LAIN, SA- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA**, en los términos de su oferta y se acuerda solicitar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos tal como se desarrolla en el apartado 7.5 del PCAP, que rige la licitación.

TRIGESIMO PRIMERO.- En la sesión de la mesa de contratación del día 6 de noviembre de 2025, se procede a calificar la documentación de la UTE **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO,SA -OBRASCON HUARTE LAIN, SA- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA**, propuesta adjudicataria del expediente, resultando la documentación presentada correcta a excepción de la acreditación de la solvencia económica de la empresa CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, que no está completa por faltar el depósito

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 14/16	

de las cuentas en los términos indicados en el PCAP. A efectos de subsanar esa documentación la mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales.

TRIGESIMO SEGUNDO.- En la sesión de la mesa de contratación del día 7 de noviembre de 2025, dada la urgencia del asunto con la asistencia de todos los miembros del órgano colegiado, en los términos del art. 17.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda por unanimidad la inclusión en el orden del día de la comprobación de la documentación presentada por la empresa SANDO para subsanar.

Se accede a SIREC y se comprueba que la UTE ha remitido la documentación solicitada relativa a la empresa SANDO, y resultando correcta se acuerda que se continúe con la tramitación del expediente en los términos previstos en el la LCSP y en el PCAP que rige la licitación.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA nº 74 de 4 de julio de 1998) y 20 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia (BOJA extraordinario nº 13 de 5 de noviembre de 2025),


RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **CC 0003/2025 -nº siglo 0000109/2025, contratación mixta por el Servicio Andaluz de Salud de las obras del nuevo hospital de Málaga y la concesión de las obras y explotación de los aparcamientos,** mediante procedimiento abierto, financiado con fondos europeos, a la **UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO,SA -OBRASCON HUARTE LAIN, SA- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA,** por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CENTIMOS (543.362.250,06 €)**, IVA incluido, cuyo importe asciende a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEITISIETE CENTIMOS EUROS (94.302.539,27 €).**

La reducción de tarifas (en múltiplos de 0,02 €), por estancia de vehículos “normal” : CERO EUROS CON OCHO CENTIMOS (0,08 €).

SEGUNDO.- La ejecución del contrato se realizará con cargo a las siguientes anualidades:

	Precio adjudicación sin IVA	IVA del 21 %	Precio adjudicación con IVA
2026	8.133.273,31	1.707.987,40	9.841.260,71
2027	36.211.173,92	7.604.346,52	43.815.520,44
2028	51.266.783,40	10.766.024,51	62.032.807,91
2029	70.689.696,04	14.844.836,17	85.534.532,21
2030	91.896.604,84	19.298.287,02	111.194.891,86
2031	102.500.059,24	21.525.012,44	124.025.071,68
2032	88.362.120,04	18.556.045,21	106.918.165,25
TOTAL	449.059.710,79	94.302.539,27	543.362.250,06

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 15/16	

TERCERO.- Las partidas presupuestarias que dan cobertura al expediente son las siguientes:

2026: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995
 2027: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995
 2028: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995
 2029: 1331170980 G/41C/60200/00 17 A441EBC8SA 2023000995
 2030:1331060980G/41C/60200/00012019000301
 2031:1331060980G/41C/60200/00012019000301
 2032: 1331060980G/41C/60200/0001 2019000301

CUARTO.- Plazo de ejecución:

Obras: El plazo de ejecución del contrato para la construcción del nuevo hospital será de 75 meses, dividido en dos fases, y empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Fase 1: 15 meses para la ejecución del edificio del aparcamiento.

Fase 2: 60 meses para la ejecución del hospital.


Concesión: La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del acta de inicio de las obras de la Fase 1 del contrato.

Esta duración es acorde con la prevista en el artículo 29.6.a) de la LCSP, siendo la necesaria para la recuperación de la inversión inicial y la obtención de un rendimiento sobre el capital invertido beneficio adecuado, según se justifica en el estudio de viabilidad.

La fase de explotación del aparcamiento, empezará a contar desde el día siguiente a la puesta a disposición efectiva de las obras.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Tratándose de un expediente financiado con Fondos FEDER, en virtud de lo preceptuado en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el plazo de interposición del recurso será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNUC2B9UU85TPY484VSP7L3SR	PÁG. 16/16	